



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**AUTO No. 100**

**( 11 MAR 2014 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO TEMPORAL Y PARCIAL DE VEDA PARA EL PROYECTO “ÁREA DE POZOS BUENOS AIRES IMBRICADO” A CARGO DE LA EMPRESA EQUION ENERGIA LIMITED**

**La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS**

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No.4120-E1-7069 del 05 de marzo de 2014, el señor **FEDERICO CHALELA**, en calidad de **APODERADO GENERAL** de la empresa **EQUION ENERGÍA LIMITED**, identificada bajo el N.I.T. No. 860002426-3, presentó ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicitud de levantamiento temporal y parcial de veda de las especies *Epífitas* vasculares y no vasculares que van a ser afectadas en el desarrollo del proyecto “**ÁREA DE POZOS BUENOS AIRES IMBRICADO**”.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, procedió a realizar la apertura del expediente **ATV 0140 “ÁREA DE POZOS BUENOS AIRES IMBRICADO”** para iniciar la evaluación de la solicitud presentada por la empresa **EQUION ENERGÍA LIMITED**, identificada bajo el NIT. 860002426-3.

Que la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, procederá a realizar el respectivo análisis técnico y jurídico a la información remitida por la empresa **EQUION ENERGÍA LIMITED**, identificada bajo el NIT. 860002426-3, la cual reposará en el **ATV 0140**.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el **INDERENA** a través de la Resolución No. 0213 de 1977, estableció la veda de Musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches y orquídeas, así como lama, capote y broza y demás especies y productos herbáceos o leñosos como arbolitos, cortezas y ramajes que constituyen parte de los hábitats de tales especies.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución No. 0192 del 10 de febrero de 2014 establece el listado de las especies silvestres

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO TEMPORAL Y PARCIAL DE VEDA PARA EL PROYECTO "ÁREA DE POZOS BUENOS AIRES IMBRICADO" A CARGO DE LA EMPRESA EQUION ENERGIA LIMITED

amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional.

Que los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Que el artículo 196 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que se deberán tomar las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural deban perdurar.

Que uno de los principios que rigen la política ambiental colombiana, señalado en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, es que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que las solicitudes de levantamiento de vedas requieren un estudio que se realiza para permitir la intervención por aprovechamiento forestal cuando en desarrollo de un proyecto, obra o actividad, se determine que se van a ver afectados hábitats o ecosistemas que presentan especies que se han declarado de manera indefinida en veda para su aprovechamiento, movilización y comercialización.

Que el levantamiento temporal y parcial de veda, se otorga para un área específica y por una cantidad definida de individuos de especies de flora sobre las que se realice el aprovechamiento forestal, señalando la necesidad de aplicar ciertas medidas complementarias.

Que teniendo en cuenta la documentación presentada por el señor **FEDERICO CHALELA**, en calidad de **APODERADO GENERAL** de la empresa **EQUION ENERGÍA LIMITED**, identificada bajo el N.I.T. No. 860002426-3, y la normatividad ambiental vigente, este Ministerio, en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, considera pertinente iniciar el trámite administrativo para la solicitud de levantamiento temporal y parcial de veda para las especies *Epífitas* vasculares y no vasculares que van a ser afectadas en el desarrollo del proyecto "**ÁREA DE POZOS BUENOS AIRES IMBRICADO**".

Que con la finalidad de complementar la información presentada por el señor **FEDERICO CHALELA**, en calidad de **APODERADO GENERAL** de la empresa **EQUION ENERGÍA LIMITED**, identificada bajo el N.I.T. No. 860002426-3; se hace necesario requerir a la empresa el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, en su Artículo 15, establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, dentro de las cuales se encuentra:

*"... 15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres...."*

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO TEMPORAL Y PARCIAL DE VEDA PARA EL PROYECTO "ÁREA DE POZOS BUENOS AIRES IMBRICADO" A CARGO DE LA EMPRESA EQUION ENERGIA LIMITED

Que mediante Resolución 766 del 4 de junio de 2012, "*Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*" en el numeral 15 de su artículo segundo señaló como funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos entre otras la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de levantamiento temporal y parcial de la veda.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Iniciar el trámite administrativo de evaluación a la solicitud de levantamiento temporal y parcial de veda presentado por la empresa **EQUION ENERGÍA LIMITED**, identificada bajo el N.I.T. No. 860002426-3, para las especies *Epífitas* vasculares y no vasculares que van a ser afectadas en el desarrollo del proyecto "**ÁREA DE POZOS BUENOS AIRES IMBRICADO**", según las motivaciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, adelantar todas las actuaciones administrativas de la solicitud de levantamiento temporal y parcial de veda para las especies *Epífitas* vasculares y no vasculares que van a ser afectadas en el desarrollo del proyecto "**ÁREA DE POZOS BUENOS AIRES IMBRICADO**", presentada por por el señor **FEDERICO CHALELA**, en calidad de **APODERADO GENERAL** de la empresa **EQUION ENERGÍA LIMITED**, identificada bajo el N.I.T. No. 860002426-3, bajo el número de expediente **ATV 0140**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Por parte del señor **FEDERICO CHALELA**, en calidad de **APODERADO GENERAL** de la empresa **EQUION ENERGÍA LIMITED**, identificada bajo el N.I.T. No. 860002426-3, aportar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el certificado actualizado de Existencia y Representación Legal de la empresa **EQUION ENERGÍA LIMITED**, el cual hará parte integral del expediente **ATV 0140**.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Notificar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el presente acto administrativo al señor **FEDERICO CHALELA**, en calidad de **APODERADO GENERAL** de la empresa **EQUION ENERGÍA LIMITED**, identificada bajo el N.I.T. No. 860002426-3, en la Carrera 9ª No.99 – 02 Of. 407, Bogotá D.C. o a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*"

**ARTÍCULO QUINTO.** – Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el contenido de la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - **CORPORINOQUIA**, así

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO TEMPORAL Y PARCIAL DE VEDA PARA EL PROYECTO "ÁREA DE POZOS BUENOS AIRES IMBRICADO" A CARGO DE LA EMPRESA EQUION ENERGIA LIMITED

como al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉXTO.** – Publicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – En contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 11 MAR 2014

  
**MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

**Proyectó:** Johana Martínez/ Abogada DBBSE   
**Revisó:** Héctor Javier Grisales Gómez. / Abogado MADS – DBBSE   
**Expediente:** ATV 0140  
**Auto:** Inicio de Trámite.  
**Proyecto:** "Área de Pozos Buenos Aires Imbricado"  
**Empresa:** Equion Energía Limited.